



José María Florit de Carranza
NOTARIO
Plaza Nueva 8 B - 2º
Teléf.954 22 16 32-Fax 954 21 08 15
Sevilla (SEVILLA)

«ACTA DE MANIFESTACIONES»

NÚMERO MIL CIENTO DOS.

En SEVILLA, mi residencia, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Ante mí, JOSE MARIA FLORIT DE CARRANZA, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Andalucía.

==== C O M P A R E C E ====

DON JORGE NARCISO COBO GARCÍA, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Conde Negro, número 8, con D.N.I. número 27.301.813-P. -----

INTERVIENE en nombre y representación como Administrador Solidario, de la entidad mercantil "ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL", de nacionalidad española, domiciliada

en la calle Carlos Cañal, número 7, entreplanta, de esta capital. -----

Tiene C.I.F. número B90038522. -----

Fue constituída mediante escritura autorizada en esta capital, ante mí, el día 5 de Diciembre del 2.012, con el número 2.932 de mi protocolo; que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. -----

Fue nombrado para su cargo, por plazo indefinido, en la propia escritura fundacional, antes citada. -----

La compañía "ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.", representada por DON JORGE NARCISO COBO GARCÍA, fue nombrada como Administrador Concursal de la entidad **"MIRAVAL GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.L.", EN LIQUIDACION (EN SITUACIÓN CONCURSAL)**, de duración indefinida, domiciliada en Córdoba, en la Avenida Gran Capitán, número 21, 1º, 3, con C.I.F. Número B14590269. -----

La entidad **"MIRAVAL GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.L.", EN LIQUIDACION (EN SITUACIÓN CONCURSAL)** fue declarada en situación de concurso voluntario, en virtud de Auto del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, de fecha 7 de Octubre de



2.013, procedimiento concursal número 486.02/2013, que fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil de dicha Provincia. -----

La entidad "Artículo 27, Ley Concursal, S.L." fue nombrada, y en su representación, el señor Cobo García, como Administradora del concurso, en el mismo auto antes citado, exhibiéndome el compareciente su credencial, de fecha 9 de Octubre del 2.013. -----

Tengo a la vista tanto un ejemplar del auto de declaración de concurso, como la citada credencial del Administrador Concursal, y tras examinar dichos documentos, y en virtud de lo previsto en la Ley Concursal, considero, bajo mi responsabilidad que, a mi juicio, las facultades representativas del compareciente, que dimanar de su cargo, son suficientes para el acta de requerimiento a que este instrumento se refiere, tanto en su extensión como en su cuantía, sin que existan restricciones o limitaciones. -----

Me asegura el señor compareciente la plena vigencia de la entidad que representa y del nombramiento de ésta como Administrador Concursal de "MIRAVAL GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.L.", EN LIQUIDACION (EN SITUACIÓN CONCURSAL), así como que dicha entidad se encuentra disuelta y en proceso de liquidación, como se ha dicho. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad, que me ha exhibido. -----

Le juzgo con **capacidad** legal e **interés** legítimo para promover este acta, a cuyo fin: -----

EXPONE:

I.- Que por auto del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, de fecha 11 de Septiembre de 2.015, quedó aprobado el Plan de Liquidación propuesto por la Administración Concursal de la entidad, a efectos de proceder a la enajenación de los bienes de la concursada. -----

Tengo a la vista testimonio judicial de dicho auto, así como el mencionado Plan de Liquidación. -

II.- Que mediante diligencia de ordenación del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, de 25 de Abril de 2.016 se puso en conocimiento de esta Administración Concursal el depósito de dos sobres



relativos al procedimiento de liquidación de los bienes incluidos en el Plan de Liquidación, que le fueron entregados al compareciente en fecha posterior y que se proceden a abrir por la presente. -----

Que el compareciente me requiere a mí para que proceda en su presencia, a abrir los citados sobres y leer el contenido al compareciente, lo que haré constar por diligencia aparte, además de la fecha en que han llegado al domicilio de la Administración Concursal. -----

Además el requirente declara bajo su responsabilidad que es cierto todo lo anteriormente expuesto, advirtiéndole yo el Notario, que esta declaración la presta bajo pena de falsedad en documento público y de las responsabilidades en que incurriría en caso de falsedad. -----

ACEPTO el requerimiento.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN -----

Se han hecho las reservas y advertencias

legales y fiscales, en forma expresa. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, el compareciente queda informado de que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. -----

Le leo, por su elección, este Acta, advertido de su derecho a leerla por sí, del que no usa y, enterado la acepta, se ratifica y firma conmigo. --

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y del total contenido de este Acta, extendida en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente



notarial, el presente, y los dos posteriores correlativos en orden, de la misma serie. -----

Está la firma del compareciente.-----

Signado. JOSÉ MARÍA FLORIT. Rubricado y sellado. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, 5, 7 y nº 8º. DOCUMENTO SIN CUANTÍA. Derechos arancelarios según cuantía.

DILIGENCIA: Siendo las trece horas y diez minutos del día de hoy, y conforme a lo antes dicho, procedo, en presencia del requirente, a abrir los dos sobres cerrados, que me ha entregado.

Las cartas que contienen, las leo a su presencia, y las incorporo a esta matriz, previo requerimiento que me hace el señor Cobo García. ---

Leo en alta voz esta diligencia al compareciente, previa renuncia al derecho de hacerlo por sí, de que le instruí. La aprueba, ratifica su total contenido y firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo consignado en la presente diligencia, así como de que queda extendida en parte sobre el



LIBRADO DE LO MOCENTIL N.º 1 COCEDOS.
CONCURSO VOLUNTARIO DEBENTADO N.º 486/2013.
= MERCANTIL GRUPO INMOBILIARIO S.L.
SECCIÓN QUINTA.



PDNAMENTO S.L. B-86023033.
MOVL: 606942181. / 647507252.



Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Córdoba
Concurso Voluntario Abreviado nº 486/2013
"MIRAVAL GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.L."

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA

FRANCISCO TORROBA TEJEDOR, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente escrito en Ronda Caballero de la Mancha nº 61, de Madrid (Código Postal 28034), y D.N.I. nº 51.462.469-S, en su calidad de Administrador Único de la entidad mercantil «**PANARENTO, S.L.**», ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda, **DICE**:

PRIMERO.- Que el compareciente, dada su condición de Administrador Único, interviene en nombre y representación de la mercantil «**PANARENTO, S.L.**», de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 10 de agosto de 2010 ante el Notario de Madrid don Pablo J. Ramallo Taboada, con el nº 1.878 de su protocolo; con domicilio social en Madrid, Ronda Caballero de la Mancha nº 61; y CIF nº B-86.023.033. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28059, Folio 134, Hoja M-28059, Inscripción 1ª.

Se une como **Documento nº 1** copia de la escritura pública de cese de cargos y modificación de órgano de administración y nombramiento de Administrador Único otorgada el 31 de mayo de 2012 de 2010 ante el Notario de Madrid don Pablo J. Ramallo Taboada, con el nº 961 de su protocolo

SEGUNDO.- Que al amparo de lo dispuesto en el Plan de Liquidación aprobado en virtud de Auto dictado el 11 de septiembre de 2015, mediante el presente escrito y la representación que ostenta, formula **PROPUESTA DE LICITACIÓN** respecto del **LOTE 3** de los contemplados en el activo de la entidad concursada, esto es, de la compañía «**MIRAVAL GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.L.**», y que articula conforme a las siguientes consideraciones:

A.- Se estima oportuno señalar que dicha propuesta se realiza conforme a las previsiones que se recogen para el segundo y último mes de los que se contemplan en la **Fase de Subasta**, por no existir otras previsiones de las contempladas para dicho período una vez finalizado y vencido el mismo.



B.- La oferta se realiza respecto del **LOTE 3** de los contemplados en el Plan de Liquidación, esto es, la finca nº 71.173 del Registro de la Propiedad Nº 7 de Córdoba, inscrita al Tomo 2.262, Libro 1.527, Folio 58, constituida por una parcela de terreno de uso residencial.

C.- La postura o propuesta de licitación que presenta «PANARENTO, S.L.» asciende a la cantidad total de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (1.825.000,00 €) EUROS, que hará efectiva, caso de resultar adjudicataria, mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de ese Juzgado o en la cuenta bancaria que se indique en la resolución que se dicte a tal efecto, lo que verificará en el plazo que a tal efecto igualmente se indique.

En dicho importe no se incluyen gasto o impuesto alguno de los que se generen con motivo de la venta, que serán de cuenta exclusiva de la adquirente.

D.- Su representada, que declara conocer las condiciones a que ha quedado sometida la presente licitación, ACEPTA el contenido del Plan de Liquidación y deduce la presente Propuesta sin someterla a condición o plazo alguno. Asimismo, declara conocer el contenido y estado del Lote que constituye el objeto de la presente propuesta, que acepta, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida la acción de saneamiento por vicios ocultos.

En su virtud,

SUPLICA AL JUZGADO que, habiendo por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, se digne admitirlo; tenga por formulada la presente propuesta de licitación deducida por «PANARENTO, S.L.» respecto del LOTE 3 para, caso de resultar la propuesta más elevada de cuantas se hayan presentado, se dicte resolución por la que se apruebe el remate a favor de la expresada entidad mercantil y, una vez consignado el importe total del remate, se dicte Decreto de adjudicación a favor de «PANARENTO, S.L.

Córdoba, 20 de abril de 2016

Fdo: Francisco Torroba Taboada
Administrador Único
«PANARENTO, S.L.»



AX2145149

PABLO J. RAMALLO TABOADA
NOTARIO

Pº Gral. Martínez Campos, 21 - 4º Izda
Teléfs: 91 594 41 13 - 91 594 40 11
Fax: 91 583 08 79
28010 MADRID

DOCUMENTO N.º 1

ESCRITURA DE CESE DE CARGOS, MODIFICACIÓN DE ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR
ÚNICO DE LA MERCANTIL PANARENTO, S.L.._____

NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y UNO._____

EN MADRID, a treinta y uno de mayo de dos mil
doce._____

Ante mí, PABLO RAMALLO TABOADA, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en
la misma,_____

COMPARECE:

DON FRANCISCO TORROBA TEJEDOR, mayor de edad,
soltero, comercial, vecino de Madrid, con domicilio
en la calle Salou, número 45 y con D.N.I. número
51.462.469-S._____

INTERVIENE en nombre y representación, como Ad-
ministrador Único de la Mercantil de la Mercantil
PANARENTO, S.L., domiciliada en Madrid, Ronda Caba-
llero de la Mancha, número 61, cuyo objeto social
es "La distribución de telefonía fija. La interme-
diación en actividades comerciales de los ramos de



la Automoción. La compra, venta, construcción, promoción y arrendamiento de toda clase de inmuebles, excluido el arrendamiento financiero", constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 10 de agosto de 2.010, autorizada por mí, el infrascrito, bajo el número 1.878 de orden de mi protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.059, folio 134, sección 8ª, hoja M-505667, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-86023033. _____

Se halla especialmente facultado para éste otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad, en su reunión de fecha 30 de mayo de 2.012, según así consta en la certificación que, expedida por el propio Sr. Compareciente en su calidad de Administrador Único entrante y solidario saliente me entrega y dejo unida a la presente, en la que asimismo también figura la firma de Don Ignacio Rentero Blanco a los efectos prevenidos en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, considerando legítimas las firmas y rúbricas que la autorizan. _____

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRI-



AX2145148

TURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES y, al efecto, _____

DICE Y OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad, en su reunión de fecha 30 de mayo de 2.012, los cuales constan recogidos en la certificación unida a la presente y que resumidamente consisten en aceptar la dimisión de los hasta ahora administradores solidarios, modificar el órgano de administración y designar para ocupar el cargo de administrador único al aquí compareciente. _____

Quedan hechas las reservas y advertencias legales oportunas, especialmente la de la obligatoriedad de inscribir la presente en el Registro Mercantil, relevándome a mi, el Notario el Sr. compareciente de mi obligación de practicar asiento de presentación de ésta escritura por vía telemática. --

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta



la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable, son las siguientes, Pablo Ramallo Taboada, Paseo del General Martínez Campos número 21, 4º, Madrid. _____

Así lo otorga, lee, ratifica y firma conmigo, el Notario, que de haber identificado debidamente al Sr. compareciente, del total contenido de la presente, así como de quedar extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AU, números 4883721 y el presente, que signo, firmo y rubrico, doy fe. _____

Está la firma del señor compareciente. _____

Signado: Ramallo Taboada.- Rubricados.- Sellado. —

SIGUE DOCUMENTO UNIDO

LEY DE TASAS 8/89

Documento sin cuantía no sujeto.



alguna para el desempeño del mismo, especialmente la Ley 5/2006 de 10 de abril y Ley 14/1.995 de 21 de Abril, ésta última de la Comunidad Autónoma de Madrid.

C.- Facultar expresamente al Administrador Único Don Francisco Torroba Tejedor, para que eleve a documento público los acuerdos adoptados por esta Junta, incluso para que los pueda subsanar o rectificar, siempre que esa subsanación o rectificación se limite a aceptar las modificaciones que supongan la calificación verbal o escrita del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil a fin de lograr la inscripción en los libros de su digno cargo, pudiendo incluso solicitar la inscripción parcial de los mismos al amparo de lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

A S I M I S M O C E R T I F I C O : Que las firmas y rúbricas de los asistentes a esta reunión constan estampadas en el Acta celebrada por esta Junta a continuación de sus respectivos nombres o listado de asistencia; y que dicha acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad de los asistentes al finalizar su celebración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, en Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.

ADMINISTRADOR ENTRANTE ADMINISTRADOR SALIENTE
Sigue una firma ilegible. Sigue una firma ilegible.

ES COPIA, que concuerda fielmente con su original obrante en mi protocolo general corriente bajo el número al principio indicado. Y para PANARENTO S.L, la expido en cuatro folios de papel timbrado nota-



IMPRESION EN UNO DE LOS LADOS DEL DOCUMENTO



AX2146993

rial, serie AX, números 2145149, los dos anteriores en orden correlativo y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid a uno de junio de dos mil doce, doy fe.





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del

DOCUMENTO PRESENTADO	2.012/08
DIARIO	71.630,0
ASIENTO	2.311
	380

documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:

Entidad: PANARENTO SL

DEFECTO SUBSANABLE: LA HOJA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO CERRADA POR FALTA DEL DEPOSITO DE LAS CUENTAS ANUALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 378 DEL RRM, SIN QUE EL ACUERDO SOCIAL QUE SE PRETENDE INSCRIBIR SEA DE LOS EXCEPTUADOS EN DICHO PRECEPTO. EN CONSECUENCIA, ES PRECISO PARA INSCRIBIR ESTE DOCUMENTO QUE, SE PRACTIQUE EL DEPOSITO DE LAS CUENTAS ANUALES DEBIDAMENTE APROBADAS O SE ACREDITE QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN EL APTDO. 5 DEL CITADO ART. 378.

N.I.F. E-81418556

sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Poner, inataque, la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 295 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2001, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Inscribirse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 15 de Junio de 2012

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]



DOCUMENTO PRESENTADO	2.012/07 94.858,0
DIARIO	2.311
ASIENTO	380

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
 EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:
 Entidad: PANARENTO SL

Se reitera el defecto de la precedente Nota, ya que las Cuentas Anuales se encuentran defectuosas.

Registadores Mercantiles de Madrid, C.B., C.I.F.: B 81638556

N.I.F.: E-81458556

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y el Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 329 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.



MADRID, 24 de Julio de 2012
 EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]



A long, thin, diagonal line drawn across the page, extending from the bottom of the notary seal in the top left towards the bottom right.



JOSE MARIA FLORIT DE
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DE MADRID
 C/ DE LA CASTELLANA, 44
 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 122.757,0
DIARIO	2.311
ASIENTO	380

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 28.059 FOLIO: 136
SECCION: 8 HOJA: M-505667
INSCRIPCION: 2

Entidad: PANARENTO SL

Se hace constar la no inclusión de la inscripción practicada en este Registro de Resoluciones Concursales del Reglamento del Registro Mercantil la/s persona/s nombrada/s a que se refiere el Registro en virtud de este documento, en el conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis

Madrid, 11 de OCTUBRE de 2.012

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
 BASE: SIN CUANTIA
 CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CÉNTIMOS
 *****144,09

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

No consta identificado el titular real. Ley 10/2010



11



JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1 CÁDIZ.

CONCURSO VOLUNTARIO ABRIENDO N.º 486 / 2013.

MICRABDL GRUPO INMOBILIARIO S.L

Sección Quarta.

PANDRITO S.L. B- 86 023 033.

Movil: 606 942181. / 647507252.

AUTODEX





Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Córdoba
Concurso Voluntario Abreviado nº 486/2013
"MIRAVAL GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.L."

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CÓRDOBA

FRANCISCO TORROBA TEJEDOR, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente escrito en Ronda Caballero de la Mancha nº 61, de Madrid (Código Postal 28034), y D.N.I. nº 51.462.469-S, en su calidad de Administrador Único de la entidad mercantil «**PANARENTO, S.L.**», ante el Juzgado comparece y, como mejor proceda, **DICE**:

PRIMERO.- Que el compareciente, dada su condición de Administrador Único, interviene en nombre y representación de la mercantil «**PANARENTO, S.L.**», de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 10 de agosto de 2010 ante el Notario de Madrid don Pablo J. Ramallo Taboada, con el nº 1.878 de su protocolo; con domicilio social en Madrid, Ronda Caballero de la Mancha nº 61; y CIF nº B-86.023.033. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 28059, Folio 134, Hoja M-28059, Inscripción 1ª.

Se une como **Documento nº 1** copia de la escritura pública de cese de cargos y modificación de órgano de administración y nombramiento de Administrador Único otorgada el 31 de mayo de 2012 de 2010 ante el Notario de Madrid don Pablo J. Ramallo Taboada, con el nº 961 de su protocolo

SEGUNDO.- Que al amparo de lo dispuesto en el Plan de Liquidación aprobado en virtud de Auto dictado el 11 de septiembre de 2015, mediante el presente escrito y la representación que ostenta, formula **PROPUESTA DE LICITACIÓN** respecto del **LOTE 2** de los contemplados en el activo de la entidad concursada, esto es, de la compañía «**MIRAVAL GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.L.**», y que articula conforme a las siguientes consideraciones:

A.- Se estima oportuno señalar que dicha propuesta se realiza conforme a las previsiones que se recogen para el segundo y último mes de los que se contemplan en la **Fase de Subasta**, por no existir otras previsiones de las contempladas para dicho período una vez finalizado y vencido el mismo.



B.- La oferta se realiza respecto del **LOTE 2** de los contemplados en el Plan de Liquidación, esto es, la finca nº 62.937 del Registro de la Propiedad Nº 2 de Córdoba, constituida por un local comercial o de oficinas.

C.- La postura o propuesta de licitación que presenta «PANARENTO, S.L.» asciende a la cantidad total de SESENTA Y CINCO MIL (65.000,00 €) EUROS, que hará efectiva, caso de resultar adjudicataria, mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de ese Juzgado o en la cuenta bancaria que se indique en la resolución que se dicte a tal efecto, lo que verificará en el plazo que a tal efecto igualmente se indique.

En dicho importe no se incluyen gasto o impuesto alguno de los que se generen con motivo de la venta, que serán de cuenta exclusiva de la adquirente.

D.- Su representada, que declara conocer las condiciones a que ha quedado sometida la presente licitación, ACEPTA el contenido del Plan de Liquidación y deduce la presente Propuesta sin someterla a condición o plazo alguno. Asimismo, declara conocer el contenido y estado del Lote que constituye el objeto de la presente propuesta, que acepta, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida la acción de saneamiento por vicios ocultos.

En su virtud,

SUPLICA AL JUZGADO que, habiendo por presentado este escrito con los documentos que lo acompañan, se digne admitirlo; tenga por formulada la presente propuesta de licitación deducida por «PANARENTO, S.L.» respecto del LOTE 2 para, caso de resultar la propuesta más elevada de cuantas se hayan presentado, se dicte resolución por la que se apruebe el remate a favor de la expresada entidad mercantil y, una vez consignado el importe total del remate, se dicte Decreto de adjudicación a favor de «PANARENTO, S.L.

Córdoba, 20 de abril de 2016

Fdo: Francisco Torroba Taboada
Administrador Único
«PANARENTO, S.L.»



AX2145149

PABLO J. RAMALLO TABOADA
NOTARIO

Pº Gral. Martínez Campos, 21 - 4º Izda
Teléfono: 91 594 41 13 - 91 594 40 11
Fax: 91 593 08 79
28010 MADRID

DOCUMENTO N.º 1

ESCRITURA DE CESE DE CARGOS, MODIFICACIÓN DE ÓRGANO
DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR
ÚNICO DE LA MERCANTIL PANARENTO, S.L. _____

NÚMERO NOVECIENTOS SESENTA Y UNO. _____

EN MADRID, a treinta y uno de mayo de dos mil
doce. _____

Ante mí, PABLO RAMALLO TABOADA, Notario del
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en
la misma, _____

COMPARECE:

DON FRANCISCO TORROBA TEJEDOR, mayor de edad,
soltero, comercial, vecino de Madrid, con domicilio
en la calle Salou, número 45 y con D.N.I. número
51.462.469-S. _____

INTERVIENE en nombre y representación, como Ad-
ministrador Único de la Mercantil de la Mercantil
PANARENTO, S.L., domiciliada en Madrid, Ronda Caba-
llero de la Mancha, número 61, cuyo objeto social
es "La distribución de telefonía fija. La interme-
diación en actividades comerciales de los ramos de



Automoción. La compra, venta, construcción, promoción y arrendamiento de toda clase de inmuebles, excluido el arrendamiento financiero", constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Madrid, el día 10 de agosto de 2.010, autorizada por mí, el infrascrito, bajo el número 1.878 de orden de mi protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 28.059, folio 134, sección 8ª, hoja M-505667, inscripción 1ª, con C.I.F. número B-86023033._____

Se halla especialmente facultado para éste otorgamiento en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad, en su reunión de fecha 30 de mayo de 2.012, según así consta en la certificación que, expedida por el propio Sr. Compareciente en su calidad de Administrador único entrante y solidario saliente me entrega y dejo unida a la presente, en la que asimismo también figura la firma de Don Ignacio Rentero Blanco a los efectos prevenidos en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, considerando legítimas las firmas y rúbricas que la autorizan._____

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente ESCRI-



AX2145148

TURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES y, al efecto, _____

DICE Y OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General de la Sociedad, en su reunión de fecha 30 de mayo de 2.012, los cuales constan recogidos en la certificación unida a la presente y que resumidamente consisten en aceptar la dimisión de los hasta ahora administradores solidarios, modificar el órgano de administración y designar para ocupar el cargo de administrador único al aquí compareciente. _____

Quedan hechas las reservas y advertencias legales oportunas, especialmente la de la obligatoriedad de inscribir la presente en el Registro Mercantil, relevándome a mí, el Notario el Sr. compareciente de mi obligación de practicar asiento de presentación de ésta escritura por vía telemática. —

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta



La incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable, son las siguientes, Pablo Ramallo Taboada, Paseo del General Martínez Campos número 21, 4º, Madrid. —————

Así lo otorga, lee, ratifica y firma conmigo, el Notario, que de haber identificado debidamente al Sr. compareciente, del total contenido de la presente, así como de quedar extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie AU, números 4883721 y el presente, que signo, firmo y rubrico, doy fe. —————

Está la firma del señor compareciente. —————

Signado: Ramallo Taboada.- Rubricados.- Sellado. —

SIGUE DOCUMENTO UNIDO

LEY DE TASAS 8/89

Documento sin cuantía no sujeto.



AX2145147

DON FRANCISCO TORROBA TEJEDOR, Administrador
Único de la Mercantil PANARENTO, S.L.

C E R T I F I C A : Que con fecha 30 de mayo de 2.012, en el domicilio social, estando reunida la totalidad del capital social suscrito y desembolsado, así como los administradores fue aprobado por unanimidad la celebración de Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo que permite el Artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, habiéndose aceptado el Orden del Día por todos los concurrentes que asistieron personalmente al acto, y en la cual fueron adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos, comprendidos dentro del indicado orden del día:

A.- Se acuerda aceptar la dimisión presentada por los hasta ahora Administradores Solidarios de la Sociedad DON FRANCISCO TORROBA TEJEDOR y DON IGNACIO RENTERO BLANCO, los cuales presentes en éste acto se dan por notificados.

B.- Se acuerda modificar el Órgano social que a partir de éste momento regirá la Sociedad, y en lugar de ser de dos administradores solidarios pasará a ser de un administrador único.

C.- Se acuerda designar para ocupar dicho cargo de Administrador Único, por tiempo indefinido a DON FRANCISCO TORROBA TEJEDOR, mayor de edad, soltero, comercial, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Salou, número 45 y con D.N.I. número 51.462.469-S.

El designado, presente en esta reunión acepta el cargo que se le asigna y deja constancia de no hallarse incurso en incompatibilidad legal



alguna para el desempeño del mismo, especialmente la Ley 5/2006 de 10 de abril y Ley 14/1.995 de 21 de Abril, ésta última de la Comunidad Autónoma de Madrid.

C.- Facultar expresamente al Administrador Único Don Francisco Torroba Tejedor, para que eleve a documento público los acuerdos adoptados por esta Junta, incluso para que los pueda subsanar o rectificar, siempre que esa subsanación o rectificación se limite a aceptar las modificaciones que supongan la calificación verbal o escrita del Ilmo. Sr. Registrador Mercantil a fin de lograr la inscripción en los libros de su digno cargo, pudiendo incluso solicitar la inscripción parcial de los mismos al amparo de lo previsto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

A S I M I S M O C E R T I F I C O : Que las firmas y rúbricas de los asistentes a esta reunión constan estampadas en el Acta celebrada por esta Junta a continuación de sus respectivos nombres o listado de asistencia; y que dicha acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad de los asistentes al finalizar su celebración.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente, en Madrid, a treinta y uno de mayo de dos mil doce.

ADMINISTRADOR ENTRANTE	ADMINISTRADOR SALIENTE
Sigue una firma ilegible.	Sigue una firma ilegible.

ES COPIA, que concuerda fielmente con su original obrante en mi protocolo general corriente bajo el número al principio indicado. Y para PANARENTO S.L, la expido en cuatro folios de papel timbrado nota-



AX2146993

rial, serie AX, números 2145149, los dos anteriores en orden correlativo y el presente que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid a uno de junio de dos mil doce, doy fe.



Handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line.



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defecto/s que impiden su práctica:

Entidad: PANARENTO SL

DEFECTO SUBSANABLE: LA HOJA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO CERRADA POR FALTA DEL DEPOSITO DE LAS CUENTAS ANUALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 378 DEL RRM, SIN QUE EL ACUERDO SOCIAL QUE SE PRETENDE INSCRIBIR SEA DE LOS EXCEPTUADOS EN DICHO PRECEPTO. EN CONSECUENCIA, ES PRECISO PARA INSCRIBIR ESTE DOCUMENTO QUE, SE PRACTIQUE EL DEPOSITO DE LAS CUENTAS ANUALES DEBIDAMENTE APROBADAS O SE ACREDITE QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN EL APTDO. 5 DEL CITADO ART. 378.

N.I.F. - B-81458556

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a retener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Poner a conocer la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2001, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, e) Bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 325 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.



MADRID, 15 de Junio de 2012
EL REGISTRADOR



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
DOCUMENTO PRESENTADO 2.012/07
94.858,0
DIARIO 2.311
ASIENTO 380

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15.2 de dicho Reglamento, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada por haber observado el/los siguiente/s defectos que impiden su práctica:
Entidad: PANARENTO SL

Se reitera el defecto de la precedente Nota, ya que las Cuentas Anuales se encuentran defectuosas.

Registros Mercantiles de Madrid, C.B.I. - C.I.F. - E-8145855

N.I.F. - E-8145855

Sin perjuicio de proceder a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, en relación con la presente calificación: A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y el Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior, B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de este capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

MADRID, 24 de Julio de 2012
EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]



[The main body of the document is a large, faint, diagonal line, possibly a signature or a very light stamp.]



DOCUMENTO PRESENTADO	2012/ 122.757,0
DIARIO	2.311
ASIENTO	380

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 28.059 FOLIO: 136
SECCION: 8 HOJA: M-505667
INSCRIPCION: 2

Entidad: PANARENTO SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de OCTUBRE de 2.012

EL REGISTRADOR



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA
CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON NUEVE CÉNTIMOS
*****149,09

De conformidad con los artículos 333 RM y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

No consta identificado el titular real. Ley 10/2010

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)